



MINISTERIO DE CULTURA

BASES

Fondos de Emergencia al Sector Cultural en El Salvador por Pandemia COVID-19



Línea 5 Apoyo para artistas audiovisuales

2020

Modalidad de compra de animaciones, pódcast, cápsulas o contenido de audio o audiovisual en la que pueden intervenir artistas o expertos de diferentes disciplinas, para poder ser presentados a través de las plataformas digitales del Ministerio de Cultura o en otras plataformas gubernamentales.

✓ **Animaciones**

Compra de animaciones digitales en la que pueden proponer productos de entre tres y cinco minutos.

✓ **Pódcast**

Compra de pódcast a profesionales en la que pueden proponer productos para: divulgación científica, aplicación educativa, visitas guiadas a museos, formación de interés cultural, etc.

✓ **Producción de contenido en audio**

Compra de contenido en audio a **productores de música**, en la que pueden proponer productos de 10 a 15 minutos.

✓ **Producción de contenido en video**

Compra de contenido en video a **productores de videos o realizadores**, en la que pueden proponer productos de 10 a 15 minutos.

I. Presentación

Después de las dificultades a las que se ha enfrentado el gremio artístico de El Salvador por la pandemia del COVID-19, que repercute en el cierre temporal de espacios culturales para la generación de ingresos durante los meses de cuarentena domiciliar y la emergencia sanitaria, el Ministerio de Cultura lanza el proyecto **Fondos de Emergencia al Sector Cultural en El Salvador por Pandemia COVID-19**, que tiene como objetivo dinamizar al sector de artistas independientes a través de apoyos económicos dirigidos a academias, centros culturales, compañías de artes escénicas, grupos musicales y asociaciones culturales, disponible para todos los campos o disciplinas artísticas.

II. Objetivos

Objetivo general

Fortalecer el sector cultural creativo por medio de un fondo específico para la promoción de proyectos y espacios dedicados a actividades en cultura y arte con proyecciones productivas, de investigación, laborales y económicas, promoviendo además una cultura de solidaridad, paz, resiliencia y recuperación.

Objetivos específicos

- ✓ Apoyar iniciativas en materia cultural promovidas por entidades independientes, no gubernamentales, asociativas o privadas.
- ✓ Reactivación económica del sector artístico-cultural a través de estrategias o líneas de ayuda que fortalezcan los proyectos e iniciativas del sector, a fin de generar una oportunidad de desarrollo durante la emergencia y pospandemia COVID-19.
- ✓ Fomentar la producción artística y cultural a través de financiamiento no reembolsable.
- ✓ Utilizar herramientas digitales para la promoción de fondos y líneas de ayuda al sector artístico-cultural.

III. Del solicitante

Pueden presentarse a esta línea de apoyo:

1. Salvadoreños de nacimiento y extranjeros que cuenten con residencia permanente y que tengan una experiencia en trabajo audiovisual comprobable.
2. Agencias y casas audiovisuales legalmente inscritas en el Ministerio de Hacienda.
3. Los participantes deben contar con documento de NIT (Número de Identificación Tributaria) y estar al día con las obligaciones fiscales.

IV. Requisitos de participación

1. La presente convocatoria estará habilitada para ampliar información sobre las bases del 1 al 10 de octubre de 2020 de 2020. La recepción de las propuestas estará habilitada del 10 de octubre al 30 de noviembre de 2020 hasta las 11:30 p. m. Cualquier propuesta que ingrese después de la fecha y hora señalada quedará automáticamente eliminado.
2. Tener compromiso social con el arte y la cultura, destinado a contribuir al desarrollo de buenos soportes audiovisuales que transmitan mensajes de convivencia positiva y de esperanza para la población salvadoreña.
3. Las propuestas deben estar dirigidas a público diverso, con énfasis en la promoción de la convivencia familiar.
4. La presentación de proyectos deberá contener el nombramiento de un representante.
5. El representante será el responsable del proyecto ante el Ministerio de Cultura y la Dirección Nacional de Artes para efectos de organización logística, administrativa y en cualquier otro aspecto que sea requerido.

V. Requisitos de contenido

1. Son elegibles los proyectos audiovisuales profesionales ya producidos, orientados a fortalecer la creatividad, y a exaltar mensajes positivos y de esperanza; asimismo, deben ser de gran calidad técnica y conceptual.
2. Podrán participar en esta convocatoria todas las disciplinas de animaciones, pódcast, cápsulas o contenido de audio o audiovisual en las que pueden intervenir artistas o expertos de diferentes disciplinas y plataformas, siempre y cuando cumplan con los lineamientos descritos en la presente convocatoria.

3. Los soportes audiovisuales presentados deberán ajustarse al sistema de derechos de autor y con consentimiento del mismo (anexar carta de respaldo del autor).

VI. Requisitos de la presentación

1. La solicitud para la convocatoria tendrá que ser presentada por el/la representante designada de la agencia audiovisual y /o persona individual que lo solicite.
2. Los videos, audios o soportes se deberán enviar al correo fondoemergencialinea5@cultura.gob.sv a través de un enlace de Wetransfer, incluyendo nombre completo de la persona que envía el video, número de contacto y una breve ficha técnica del trabajo audiovisual presentado, colocando en el título del correo: Fondos de Emergencia al Sector Cultural en El Salvador por Pandemia COVID-19. Línea de apoyo 5.
4. Los envíos de soporte deben presentarse siguiendo las bases de esta convocatoria. No se aceptarán las solicitudes incompletas o extemporáneas.
5. Los videos deberán cumplir los criterios básicos de calidad de imagen y sonido, así como otras condiciones necesarias para su exhibición, si existen dudas sobre este punto puede solicitar mayor información al correo habilitado para esta convocatoria.

VII. Requisitos de la documentación requerida

Toda documentación deberá presentarse, necesariamente, en un correo electrónico y debe contener:

1. Copia de identificación oficial con fotografía (Documento Único de Identidad o Tarjeta de Residente) y de Número de Identificación Tributaria (NIT) del representante del proyecto.
2. Número de cuenta bancaria, tipo y nombre completo del titular.
3. Números telefónicos y correos electrónicos del representante para su localización.

4. El Ministerio de Cultura tendrá los derechos de exhibición de los soportes audiovisuales aprobados.

VIII. Restricciones y particularidades

1. No podrán participar profesionales del ámbito audiovisual que perciban salarios o apoyos económicos por parte del Ministerio de Cultura y del Gobierno de El Salvador.
2. Únicamente se aceptará una solicitud por persona o agencia audiovisual.

IX. Sobre difusión y presentación de los contenidos

1. La difusión y promoción de los mismos se hará a través de las redes sociales del Ministerio de Cultura y medios gubernamentales.
2. Toda la difusión deberá ser compartida posteriormente a la publicación del Ministerio de Cultura.
3. Los responsables de los soportes audiovisuales seleccionados se comprometen a compartir los derechos de las obras con el Ministerio de Cultura, para presentarse en las diversas plataformas de difusión de contenidos virtuales gubernamentales.

X. Proceso de selección de proyectos

El proceso de evaluación consistirá en dos partes o etapas:

1. La primera etapa consistirá en una revisión administrativa de los proyectos, para verificar que las propuestas inscritas cumplan con los lineamientos de la presente convocatoria. Solo se recibirán proyectos completos, de lo contrario quedan excluidos automáticamente.
2. La segunda etapa consistirá en la revisión de los proyectos por una comisión evaluadora designada por el Ministerio de Cultura.

3. El dictamen será inapelable.
4. La comisión evaluadora designada por el Ministerio de Cultura será la máxima autoridad en esta convocatoria, por lo tanto, podrá declarar desierta la convocatoria si así lo considera en el caso de no existir proyectos del sector independiente que cumplan con los requisitos y calidad descritos en la presente convocatoria; del mismo modo, podrá decidir de manera democrática entre los integrantes de la comisión ante cualquier duda y/o controversia que se pudiera suscitar en la presente convocatoria, considerando sus decisiones como inapelables y definitivas.
5. Se deben respetar los costos de acuerdo con el monto establecido y las características de realización descritas en el proyecto.
6. En el caso de no cumplir con lo expresado en el proyecto, los responsables deberán regresar el desembolso económico que ya se hayan entregado a la fecha por parte del Ministerio de Cultura.

XI. Resultados y condiciones de los apoyos económicos

1. Se otorgará un incentivo económico, único e indivisible a los proyectos debidamente presentados:
 - ✓ Propuestas artísticas de animaciones recibirán por soporte un estímulo de **\$500.00 cada una.**
 - ✓ Propuestas artísticas de pódcast recibirán por soporte un estímulo de **\$200.00.**
 - ✓ Propuestas artísticas de contenido de audio recibirán por soporte un estímulo de **\$250.00 cada una.**
2. Propuestas artísticas de contenido de video recibirán por soporte un estímulo de **\$200.00 cada corto y \$500.00 para cada largo.**
3. Posteriormente a la notificación de aceptación del proyecto se realizará una reunión presencial o virtual con los responsables de proyectos seleccionados para que, antes

de recibir el apoyo, sean informados de los procesos administrativos donde deberán firmar los formatos legales.

4. Los responsables de los proyectos seleccionados se comprometen a compartir los derechos con el Ministerio de Cultura para la promoción, difusión o empleo de los productos seleccionados.
5. Cualquier difusión impresa o electrónica del proyecto beneficiado por el programa deberá tener el visto bueno de la Dirección General de Comunicaciones Institucionales del Ministerio de Cultura, atendiendo a las normativas vigentes y a la época de su emisión.
6. En caso de no cumplirse lo establecido en estas bases, el/la beneficiario/a quedará inhabilitado/a para recibir el pago.